

Visto en Sesión N° 41 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, el Informe N° 131-2011/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación y el Memorandum N° 231-11-MML-GCRRP/SEP de fecha 02.09.2011 de la Subgerencia de Eventos y Protocolo – Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas, solicitando la aceptación de la donación en bienes consistente en medicinas, por un valor total de S/1,160.00 nuevos soles (incluido el IGV) a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, efectuada por la Empresa HERSIL S.A. – Laboratorios Industriales Farmacéuticos, las mismas que han sido destinadas, por deseo expreso del donante, al Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL para la Campaña "Abriguemos al Sur de Lima"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 300 de fecha 20.10.2010, se aprueba la Directiva N° 002-2010-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, la Subgerencia de Eventos y Protocolo de la Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas, mediante Memorandum N° 231-11-MML-GCRRP/SEP de fecha 02.09.2011 tramita ante la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, la solicitud de aceptación de la donación recibida en bienes consistente en medicinas, por un valor total de S/1,160.00 nuevos soles (incluido el IGV), a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas, donación efectuada por la Empresa HERSIL S.A. Laboratorios Industriales y Farmacéuticos, las mismas que han sido destinadas, por deseo expreso del donante, al Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL para la Campaña "Abriguemos al Sur de Lima"; y cuyo detalle de bienes donados se señala en el cuadro anexo, así como, en la documentos adjuntos al Memorandum antes indicado.

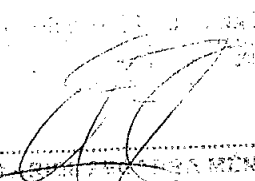
Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, con Informe N° 131-2011/MML-GP-SCTI de fecha 08.09.2011 (Rec. 09.09.2011) pone a nuestra consideración la siguiente documentación sustentatoria de la donación efectuada:

- Memorandum N° 231-11-MML/GCRRP-SEP de fecha 02.09.2011.
- Factura 004 - N° 0218866 de fecha 13.07.2011, Empresa HERSIL S.A. Laboratorios industriales y Farmacéuticos.
- Acta de Entrega de Recepción al Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL de fecha 13.07.2011.
- Carta GGA-50/11 de la Empresa HERSIL S.A. Laboratorios Industriales y Farmacéuticos de fecha 19.07.2011.
- Pedido Compras - Solida (PECOSA) N° 22011004505 de fecha 22.08.2011.
- Nota de Entrada a Almacén N° 000162-2011 de fecha 22.08.2011.

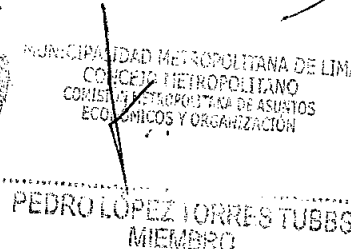
Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 002-2010-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por R.A. N°300 del 20.10.2010 - Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003 y revisada la documentación remitida por la Subgerencia de Eventos y Protocolo – Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas, los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que suscriben, ACORDARON:

Artículo Único: Aceptar mediante Acuerdo de Comisión, la donación recibida en bienes, consistente en medicinas, por un valor total de S/1,160.00 (UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO NUEVOS SOLES), a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas - Subgerencia de Eventos y Protocolo, efectuada por la Empresa HERSIL S.A. - Laboratorios Industriales Farmacéuticos, las mismas que han sido destinadas, por deseo expreso del donante, al Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL para la Campaña "Abriguemos al Sur de Lima"; y, cuyo detalle de bienes donados se señala en el cuadro anexo a la documentación sustentatoria, adjunto al presente Dictamen.

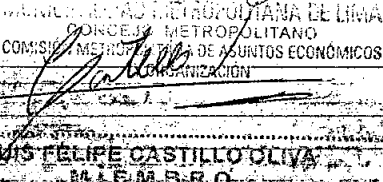
Lima, 12 de setiembre de 2011.


 EDUARDO TORRES MENDEZ
 MIEMBRO


 MARISA GLAVE REMY
 PRESIDENTA


 PEDRO LOPEZ TORRES STUBBS
 MIEMBRO


 LUISA MERCEDES MARTINEZ CORNEJO
 MIEMBRO


 FELIPE CASTILLO OLIVA
 MIEMBRO

